

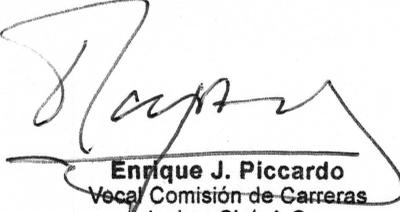


COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS**  
**POR LA COMISIÓN DE CARRERAS**  
**EN SU SESIÓN DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021**

**SUSPENDER:** Por el termino de 60 dias al s.p.c. “ONUR AXAL ” – 4ª carrera del 17-02-2021, a cargo del Entrenador Dn. Norberto Raul Pasinato, por indocilidad peligrosa puesta de manifiesto y ser reincidente. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

  
**Enrique J. Piccardo**  
Vocal Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS**  
**POR LA COMISIÓN DE CARRERAS**  
**EN SU SESIÓN DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021**

**JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

**MULTAR:** en la suma de \$1.300,00 al jockey WILLIAM PEREYRA, por desmontar en partidores a acomodar su equipo y no dejar constancia del inconveniente sufrido, antes de disputadas las 5ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª carrera del 17 de febrero p.pdo., en la que condujo a los s.p.c. “Qué Visión”, “Jer Recit”, “Secretariata”, “Free Seattler” y “Moneda Stripes”. Siendo reincidente en este tipo de infracciones, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** por el término de una (1) reunión, que se computará el día 5 de marzo próximo, al jockey WILLIAM PEREYRA, por desmontar en partidores a acomodar su equipo y no dejar constancia del inconveniente sufrido, antes de disputada la 7ª carrera del 20 de febrero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Romana de Areco”. Siendo reincidente en este tipo de infracciones, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey FRANCISCO LEANDRO FERNÁNDES GONÇÁLVES, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 20 de febrero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Master Wonderful” y ser reincidente.

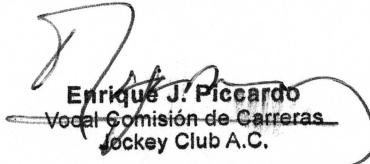
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey JUAN CRUZ VILLAGRA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 20 de febrero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Alarken” y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey PABLO DAMIÁN CARRIZO, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 20 de febrero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Hyakutake” y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

  
Enrique J. Piccardo  
Vocal Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey ADRIÁN MAXIMILIANO GIANNETTI, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 20 de febrero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Global Halo” y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al jockey FRANCISCO RAÚL CORRALES, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 20 de febrero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Che Gaturro”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al jockey MARTÍN ANTONIO LA PALMA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 20 de febrero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Fantastic Craf”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al jockey CRISTIAN ADRIÁN MONTOYA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 20 de febrero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Che Mágico”.

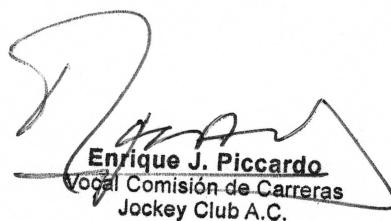
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al jockey LAUTARO EMANUEL BALMACEDA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 20 de febrero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Kryptos”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al jockey EMILIANO FABRIZIO SINIANI, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 20 de febrero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Manantial Nono”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

  
Enrique J. Piccardo  
Vocal Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

### ENTRENADORES

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.300,00.a la Entrenadora Dña. VERÓNICA VANESA DE GENARO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de sus pupilo el s.p.c. “Sexuality” en forma incompleta, para la 13ª carrera del 17 de febrero p.pdo.. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.300,00. al Entrenador Dn. VÍCTOR MANUEL SAUNDERS, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Insight” (BRZ) en forma incompleta, para la 14ª carrera del 17 de febrero p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. ENRIQUE MARTÍN FERRO, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Teodisio Joy”, en la 8ª carrera del día 20 de febrero p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

### SERVICIO VETERINARIO

**SUSPENDER** por el término de 3 (tres) meses, desde el 17 de febrero ppdo. y hasta el 16 de mayo próximo inclusive al s.p.c. “FREE SEATTLE”, a cargo del entrenador D. Omar Ramón Robles, que corriera en la 10ª carrera del 17 de febrero p.pdo., por presentar claudicacion del miembro anterior izquierdo. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios radiológicos, con certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. ALDO DANIEL DANTIN, por haber presentado al s.p.c. “Guapo Neto” con el Test de Coggins vencido, en la 3ª carrera del 17 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

**MULTAR:** en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. OSCAR FABIÁN CONTI, por haber presentado al s.p.c. “Un Resplandor” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 8ª carrera del 17 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

**MULTAR:** en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. MARCOS EZEQUIEL LOMBARDO, por haber presentado al s.p.c. “Gold Spurs” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 10ª carrera del 17 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

  
Enrique J. Piccardo  
Vocal Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

**INHABILITAR:** al s.p.c. "SEXUALITY" a cargo de la Entrenadora Dña. Verónica Vanesa de Genaro, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 17 de febrero p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar radiografías de los nudos de miembros anteriores, con certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

### FALTA DE DOCUMENTACIÓN

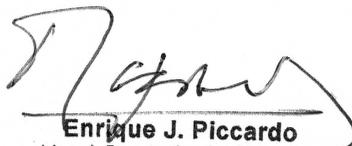
**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "TRUE CIMA", a cargo del Entrenador Dn. Miguel Ángel Cafere, inscripto para la 4ª carrera del 20 de febrero p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 1.300,00 al propietario de la caballeriza "Don Cheo", Sr. DENIS FABIÁN BRITOS, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "TE VUELVO A VER", a cargo del Entrenador Dn. Elvio Ramón Bortulé, inscripto para la 6ª carrera del 20 de febrero p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 1.300,00 al propietario de la caballeriza "Chipi Racing" (SI), Sr. ALEJANDRO AUGUSTO BUNGE, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino

### S.P.C.

**MULTAR:** en la suma de \$ 2.000,00, al entrenador Dn. JESÚS EMILIANO ARRATIVEL, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Don Cacao", inscripto para la 1ª carrera del 20 de febrero p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

  
Enrique J. Piccardo  
Vocal Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

### STARTER

**SUSPENDER:** al s.p.c. “UNGUENT” – 4ª carrera del 20-02-21, a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Ernesto Romero, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “GOLOSO GLOTÓN” – 4ª carrera del 20-02-21, a cargo del Entrenador Dn. Juan Carlos Etchechoury (h), por quedarse en el partidor, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

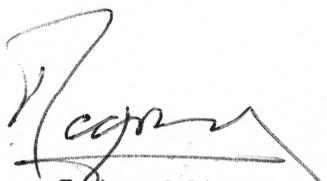
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “VE NABOKON” – 5ª carrera del 20-02-21, a cargo del Entrenador Dn. Diego Peña, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “CURSADORA” – 14ª carrera del 20-02-21, a cargo del Entrenador Dn. José Antonio Lofiego, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

  
**Enrique J. Piccardo**  
Vocal Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.

San Isidro 24 de febrero de 2021

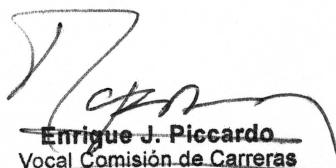


COMISION DE CARRERAS

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al S.P.C. “LINDA PIPA”, que se clasificara segunda en la 13ª carrera del día 27 de enero p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. d) del Reglamento General de Carreras TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO Que, habiendo el entrenador desistido del análisis del “frasco testigo”, y no habiendo presentando descargo alguno, Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador por los s.p.c. a su cargo:

**LA COMISION DE CARRERAS  
RESUELVE:**

- 1º) **SUSPENDER** por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (6 de febrero p.pdo.) y hasta el 5 de abril de 2.021 inclusive, al entrenador Dn. CARLOS ALBERTO MOURAZOS.  
Artículo 25, Inciso II ap. d), Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de un (1) mes, desde su sanción provisional (6 de febrero ppdo.) y hasta el 5 de marzo de 2.021 inclusive, al S.P.C. “LINDA PIPA”
- 3º) **APLICAR** una multa equivalente al importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. CARLOS ALBERTO MOURAZOS.  
Artículo 25, Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 4º) Hacer saber al mencionado entrenador, que la pena aplicada tanto al entrenador como al ejemplar se dará por cumplida una vez que se haya extinguido el plazo de suspensión y pagado la multa, cuya acreditación deberá efectuar ante éste Cuerpo, adjuntando el recibo correspondiente, a una nota donde solicite que se dé por cumplida la sanción impuesta.  
Bajo esas condiciones y siempre que corresponda, se rehabilitará al profesional (artículo 25, inciso VIII, apartado d), último párrafo y artículo 28, inciso VI del Reglamento General de Carreras).
- 5º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:
  - 1º) MATTLEYA
  - 2º) SANDINA
  - 3º) GRAPPA
  - 4º) VINOTECA PLANET
  - 5º) AMIGUITA TWISTER
  - 6º) VALSA BINA
  - 7º) RITMO Y COPAS
  - 8º) PIÑATA SCAT
  - 9º) SIRENA FIZZ
  - 10º) EXCEL GIRL
  - 11º) GREENSPINA REAL
  - 12º) BETTOMS UP
  - 13º) LA DE MANZANA
- 6º) Comuníquese y dese a publicidad.

  
**Enrique J. Piccardo**  
Vocal Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.

San Isidro, 24 de febrero de 2021,-



COMISION DE CARRERAS

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al S.P.C. “ENDLESS HOPE”, que se clasificara primero en la 1ª carrera del día 15 de enero p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. b) del Reglamento General de Carreras TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO Que, habiendo el entrenador desistido del análisis del “frasco testigo” y efectuado el descargo que hace a su derecho de defensa, manifestando haber suministrado un brebaje de fórmula magistral al ejemplar que contendría la sustancia detectada.

Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador por los s.p.c. a su cargo y que el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes:

**LA COMISION DE CARRERAS  
RESUELVE:**

- 1º) **SUSPENDER** por el término de dos (2) años, desde su sanción provisional (30 de enero p.pdo.) y hasta el 29 de enero de 2.023 inclusive, al entrenador Dn. GUSTAVO ERNESTO RAMÓN MOUSSOU  
Artículo 25, Inciso II ap. b), Inciso VIII ap. b), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de ocho (8) meses, desde su sanción provisional (30 de enero ppdo.) y hasta el 29 de septiembre de 2.021 inclusive, al S.P.C. “ENDLESS HOPE”
- 3º) **APLICAR** una multa equivalente a 3 (tres) veces el importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. GUSTAVO ERNESTO RAMÓN MOUSSOU.  
Artículo 25, Inciso VIII ap. b), del Reglamento General de Carreras.
- 4º) Hacer saber al mencionado entrenador, que la pena aplicada tanto al entrenador como al ejemplar se dará por cumplida una vez que se haya extinguido el plazo de suspensión y pagado la multa, cuya acreditación deberá efectuar ante éste Cuerpo, adjuntando el recibo correspondiente, a una nota donde solicite que se dé por cumplida la sanción impuesta.  
Bajo esas condiciones y siempre que corresponda, se rehabilitará al profesional (artículo 25, inciso VIII, apartado d), último párrafo y artículo 28, inciso VI del Reglamento General de Carreras).
- 5º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) PRETTY MINE  
2º) SOL DE ARECO  
3º) NAKARAGUA  
4º) CAMINANTE REAL  
5º) INDIO ÚNICO

6º) EXPRESIVO GOOD  
7º) MOON WALKER  
8º) GOLD SIMO HAYN  
9º) IMPROVISADO  
10º) SÚPER BESTIAN

6º) La presente reemplaza y deja sin efecto a la sanción comunicada por resolución de la Comisión de Carreras de fecha 24 de febrero de 2021

7º) Comuníquese y dese a publicidad.

CARLOS A. RIAL  
Gerente Hípico  
Jockey Club A.C.